

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad.110014003053201900803

Teniendo en cuenta que pese a los requerimientos efectuados al Auxiliar de justicia ordenados mediante autos de fechas 25 de noviembre de 2020 y 28 de octubre de 2021, el mismo a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de fecha 23 de agosto de 2019, esto es, presentar actualización del inventario valorado de los bienes de la deudora, de conformidad al párrafo segundo del artículo 49 del C.G. del P., y el numeral 8 del artículo 50 ibidem, la Juez resuelve:

1.- Remover del cargo de liquidador a Jairo Acosta Lozano. Por secretaria compúlsense copias a La Comisión de Disciplina Judicial Seccional de Bogotá, para que sea investigado al liquidador, por su conducta; para tal efecto se ordena remitir copia de las páginas 232 y 244 del PDF 1, así como los items 15, 17, 51, 52, e inclusive con el presente auto.

2.- A fin de continuar con el trámite se designa la terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndoles que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, vía correo electrónico acepte el cargo para el cual fue designado. (Ins. 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.).

3. Comunicar al Juzgado 20 Civil Municipal de esta ciudad, que el presente se encuentra pendiente de la actualización del inventario de los bienes de la deudora. Remítase link del presente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 026 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 21 - febrero - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--